



Convergencia. Revista de Ciencias Sociales

ISSN: 1405-1435

revistaconvergencia@yahoo.com.mx

Universidad Autónoma del Estado de México  
México

Arellano Velasco, Marcela

Los Niños Soldado, Reto de un Nuevo Modelo de Seguridad

Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 11, núm. 34, enero-abril, 2004, pp. 113-137

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10503405>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Los Niños Soldado, Reto de un Nuevo Modelo de Seguridad

Marcela Arellano Velasco

*Universidad de Granada*

**Resumen:** El panorama general de la investigación sobre el tema de los niños soldado muestra que, hasta el momento, los esfuerzos realizados para impulsar la adopción de mecanismos que ayuden a frenar este fenómeno han fracasado, ya que pese a ellos, el número de niños soldado en el mundo continúa en aumento. No obstante, aún no se ha analizado el porqué de este hecho, que en mi opinión ha sido originado por la militarización de la seguridad, política que no sólo ha sido motor del uso y participación de niños en conflictos armados sino que además ha operado de freno a la erradicación de dichas prácticas.

**Palabras clave:** conflicto armado, seguridad, militarización, niños soldado, paz.

**Abstract:** *The existent academic research on the issue of child soldiers is mostly descriptive and shows a failure in all the attempts made to prevent their existence. In fact, the number of child soldiers is unstoppably swelling worldwide. Nevertheless, insufficient attention has been paid to the problem's sources. In my opinion, the generalised military approach to the problem of security is, to a great extend, the origin of the use of child soldiers. This policy not only has encouraged the use and participation of children in armed conflicts, but also has made the eradication of such practices extremely difficult.*

**Key words:** *armed conflicts, security, military, child soldiers, peace.*

## 1. Los niños soldado

**E**l fenómeno de los niños soldado no es un hecho nuevo, ya que a lo largo de la historia miles de menores de edad han participado o han sido utilizados en conflictos armados.

Sin embargo, esta circunstancia, que hasta hace algunos años no causaba mayor preocupación por tratarse de un hecho aislado o excepcional, comenzó a despertar alarma en la sociedad en general y en la comunidad internacional en particular a finales de la década de los 80, cuando salieron a la luz algunos informes que denunciaban que

dichas prácticas habían pasado a ser masivas.<sup>1</sup> Desde entonces, las dimensiones del problema se han incrementado enormemente, hecho que sí puede considerarse novedoso y que actualmente constituye una de las problemáticas destacadas en las agendas de la investigación para la paz (Rodríguez; Muñoz, 2000:32)

El fenómeno de los niños soldado ha sido analizado desde múltiples aspectos; así, existen numerosos informes de ONGs y organismos nacionales e internacionales que describen la situación de los niños que participan en conflictos armados y denuncian las violaciones que sufren en materia de derechos humanos a consecuencia de ello. Según declaraciones de Amnistía Internacional- España y la Coalición para frenar el Uso de Niños Soldado, en el año 2003 entre 300.000, y 500.000 combatían en guerras o prestaban sus servicios sexuales, de espionaje o de intendencia para grupos armados (Bayón, M.; Kierkegaard, S., 2003). Estos niños, que participan en el marco de las casi cuarenta confrontaciones armadas que actualmente se libran en el mundo, son además en muchos casos víctimas de un sinnúmero de violaciones de sus derechos humanos que van desde la coacción, las amenazas y el secuestro para obligarlos a alistarse; los malos tratos físicos y sicológicos como métodos de instrucción y adoctrinamiento que incluyen golpes, torturas, abusos sexuales, obligación de cometer actos de barbarie, etc.; hasta la muerte, a consecuencia de enfermedades y heridas de guerra o como represalia por parte del propio grupo armado por incumplir una orden o intentar desertar.

Por otra parte, se han intentado desentrañar tanto las circunstancias que han incidido en la proliferación del fenómeno, como las causas que impulsan a los niños a participar en los grupos armados y a los adultos a utilizarlos en ellos. Así, el aumento del fenómeno de los niños soldado en el mundo ha sido atribuido principalmente a dos circunstancias: los cambios en los conflictos armados y la proliferación de armas ligeras. Los cambios operados en los conflictos armados una vez finalizada la Guerra Fría, a raíz de la explosión de nuevos conflictos armados de

---

<sup>1</sup> La participación masiva de niños en los conflictos armados comenzó a ser conocida a raíz de un estudio encargado por Naciones Unidas a Graça Machel antigua ministra de Mozambique, para establecer los efectos de los conflictos armados en los niños; este informe presentado en Agosto de 1996, denunció que aproximadamente unos 300.000 niños participaban en conflictos armados, cifra que actualmente casi se ha duplicado.

carácter interno y de guerras de liberación nacional en países en vías de desarrollo, especialmente en el continente africano, han favorecido tremadamente el uso y participación de niños en ellos. Esto se ha debido a algunas de sus características, como el hecho de que la regulación de los mismos por parte del Derecho Internacional Humanitario es casi inexistente, con lo cual los niños han quedado desprotegidos; y el surgimiento de nuevos actores como guerrillas, grupos paramilitares, mafias, bandas, etc., cuyos nuevos métodos y estrategias (pillaje, rapiña, secuestro, limpieza étnica, exterminio, genocidio, ataques indiscriminados a la población civil, etc.) no tienen en cuenta los reglamentos internacionales de la guerra, y mucho menos los que buscan excluir de ellos a la infancia.

La incidencia de la proliferación de armas ligeras en el aumento del fenómeno de los niños soldado, se debe a que la fabricación de armas como el AK47 soviético y el M16 estadounidense, entre otras, por su fácil manejo y poco peso, han revolucionado la estrategia militar al permitir ampliar los ejércitos tanto regulares como irregulares con el reclutamiento de niños cada vez más jóvenes, que antiguamente eran rechazados en los ejércitos por su poca fuerza y habilidad para manipular las pesadas armas utilizadas en la guerra. Por otra parte, la gran demanda de este tipo de armas en el ámbito internacional, así como la sobreoferta, producida por el enorme excedente de armas en algunos países del Norte desarrollado, han permitido bajar los precios hasta niveles irrisorios, hasta el punto de que en Uganda, por ejemplo, un AK47 cuesta lo mismo que una gallina, mientras que en Kenia, el precio es equivalente al de una cabra.<sup>2</sup> Esto explica, en parte, el alarmante aumento de niños soldado en África, donde los bajos precios de estas armas han permitido a muchos ejércitos y grupos armados irregulares armar a un número cada vez mayor de niños, superándose ampliamente hoy en día la cifra de 120.000 niños soldado que se estimaba en este continente en el año 1999 (Coalición para Frenar el Uso de Niños Soldado, 1999).

---

<sup>2</sup> Nota del secretario general de la ONU, durante la Asamblea General, Promoción y Protección de los Derechos del Niño: repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. 26 de Agosto de 1996, A/51/306, párrafo 12.

Para hacer referencia a las causas del uso y participación de niños en conflictos armados, se ha hablado del reclutamiento, generalizándose la incorrecta división entre reclutamiento forzoso y “voluntario”, distinción que no tiene en cuenta que el reclutamiento es un sólo acto de carácter formal llevado a cabo por el ejército o grupo armado independientemente de que sea impulsado por la fuerza o por la voluntad.<sup>3</sup> Así, se han mencionado como causas del reclutamiento forzoso, suplir la carencia de efectivos y aprovechar las ventajas de tipo militar que los niños proporcionan, como el ser poco sospechosos, fáciles de adoctrinar y dominar, etc.; y como causas del reclutamiento voluntario, se han considerado más que la propia voluntariedad, la influencia de ciertos tipos de violencia directa, estructural y cultural que impulsan a los niños a ingresar en grupos armados,<sup>4</sup> como el deseo de escapar de los efectos directos de la guerra (ataques, bombardeos,

---

<sup>3</sup> Así lo ha afirmado el Comité Internacional de la Cruz Roja, al interpretar que la palabra “reclutar” incluye tanto el reclutamiento forzoso como el alistamiento voluntario, señalando que a pesar de la naturaleza voluntaria del alistamiento, el acto formal de reclutamiento sigue siendo necesario y es precisamente ese acto el que está prohibido por el Derecho Internacional Humanitario. No obstante, esta interpretación no ha sido recogida en las normas que limitan el uso y participación de niños en conflictos armados; ejemplo de ello es el artículo 2 del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados que expresa: “Los Estados parte velarán porque no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años”. La calificación de dicho acto, se realizó aparentemente con la finalidad de permitir el reclutamiento por debajo de dicho límite cuando este es “voluntario”.

<sup>4</sup> Esta clasificación de la violencia, realizada por Johan Galtung, conecta con las diversas teorías de las necesidades y su satisfacción, y constituye uno de los aportes más importantes en materia de investigación para la paz. De acuerdo a ella, la violencia directa (física sicológica y verbal) es aquella situación de violencia en que una acción causa un daño directo sobre el sujeto destinatario, sin que haya apenas mediaciones que se interpongan entre el destino y el inicio de las mismas. La violencia estructural es un proceso de violencia en el que la acción se produce a través de mediaciones institucionales o estructurales; podría ser entendida como un tipo de violencia indirecta presente en la injusticia social y otras circunstancias que en definitiva hacen que muchas de las necesidades de la población no sean satisfechas, cuando con otros criterios de funcionamiento y organización, lo serían fácilmente. Por último, la violencia cultural está formada por aspectos de la cultura (simbolismos, religión, ideología, lenguaje, arte, ciencia, leyes, medios de comunicación, educación, etc.) que cumplen la función de legitimar la violencia directa y estructural, así como inhibir o reprimir la respuesta de quienes la padecen, y ofrece justificaciones para que los seres humanos, a diferencia

desplazamiento, etc.) el maltrato infantil, la pobreza, la militarización de la sociedad (atracción por las armas y los uniformes, adoctrinamiento), la socialización en la guerra (asimilación de los valores propios de la guerra), y otros aspectos relacionados con el proceso de desarrollo del niño, como la afirmación de la identidad, el deseo de mostrar independencia o valentía, etcétera.

De otro lado, también se han llevado a cabo análisis acerca de la protección jurídica internacional de los niños contra estas terribles prácticas. En ellos puede observarse que los avances han sido mínimos, ya que hasta el momento no ha sido posible la creación de una normativa internacional que prohíba en forma absoluta el uso y participación de niños en los conflictos armados, obteniéndose solamente su limitación. Por fortuna, en el derecho regional sí se han conseguido importantes avances, pero, como es lógico, éstos no incluyen a todos los niños del mundo.<sup>5</sup> Los intentos por establecer una prohibición universal comenzaron en 1985 durante la elaboración del proyecto de Convención sobre los Derechos del Niño, a instancia de las delegaciones de Holanda, Bélgica, Suecia, Finlandia, Perú y Senegal (Gómez Isa, 2000:43)<sup>6</sup>. Por desgracia, la convención sobre los Derechos del Niño no logró este objetivo, ante lo cual, en 1994, la ONU ordenó la constitución de un grupo de trabajo encargado de realizar un proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, que elevara el límite de edad para la participación en conflictos armados fijada en 15 años por el Derecho Internacional Humanitario en los Protocolos I y II de 1977 Adicionales a los Convenios de Ginebra, y por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1999,

---

del resto de las especies, se destruyan mutuamente y sean recompensados incluso por hacerlo.

<sup>5</sup> En este sentido se han adoptado la Carta Africana de los Derechos y el Bienestar del Niño de 1990, la Declaración de Maputo sobre la Utilización de los Niños como Soldados de 1999, la Declaración de Montevideo sobre la Utilización de Niños como Soldados del 8 de julio de 1999; la Declaración de Berlín sobre la Utilización de Niños como Soldados del 20 de octubre de 1999; la Declaración de Katmandú sobre la Utilización de Niños como Soldados de 18 de mayo de 2000.

<sup>6</sup> Estas delegaciones propusieron la incorporación de un artículo que abordara la cuestión de la participación de los niños en los conflictos armados, ya que el proyecto inicial presentado en Polonia en 1978 no incluía un solo artículo al respecto.

elevación que además debía ser absoluta, ya que el límite fijado no se refería a todas las circunstancias.<sup>7</sup>

No obstante, después de un largo proceso plagado de obstáculos, El Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados de 2000, sólo consiguió el primer objetivo, elevar el límite de edad establecido en los mencionados instrumentos a 18 años, pero no se logró extender la prohibición a todas las circunstancias, debido a que no fue posible llegar a un acuerdo en que los Estados se comprometieran de manera absoluta a impedir la participación de niños en conflictos armados, básicamente por la apelación de algunos Estados al principio de necesidad militar.<sup>8</sup> De esta manera, los Estados se aseguraron la posibilidad de seguir utilizando niños en sus ejércitos, sólo bajo la condición de hacer “todo lo posible para que no participen directamente en las hostilidades” y aceptando únicamente la prohibición de reclutarlos obligatoriamente, con lo cual la

---

<sup>7</sup> El artículo 77.2 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra establece: “las partes en conflicto tomarán todas las medidas posibles para que los niños menores de 15 años no participen directamente en las hostilidades militares, especialmente absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas. Al reclutar personas de más de 15 años pero menores de 18 años, las partes en conflicto procurarán alistar en primer lugar a los de más edad”. Asimismo, el artículo 43 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra, dirigido a proteger a las víctimas de los conflictos armados internos, establece: “los niños menores de 15 años no serán reclutados en las fuerzas armadas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades”. Por otra parte, el artículo 38, párrafos 2 y 3 señala: “2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades”. “3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad”.

<sup>8</sup> A través del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados de 25 de mayo de 2000, los Estados Partes sólo se comprometen, entre otras cosas, en el artículo 1 a “adoptar todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades”, aunque en el artículo 4.1 sí establece una protección absoluta para el caso de la vinculación de niños a grupos armados irregulares al señalar que “los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años”.

participación indirecta y el reclutamiento “voluntario” de menores de 18 años siguen estando permitidos.

De este modo, resulta evidente que la protección de los niños frente al reclutamiento en ejércitos prácticamente no existe y que la entrada en vigor de esta norma no es suficiente para evitar que los niños participen en conflictos armados, lo que se debe no sólo a que no establece una prohibición absoluta, sino además a la debilidad de los mecanismos de control de su aplicación.<sup>9</sup> Sin embargo, esta norma constituye un importante avance, ya que regula de manera más completa que sus predecesoras la participación de los niños en conflictos armados, a la vez que introduce algunas novedades como la adopción de normas destinadas a impulsar la rehabilitación y reintegración social de niños soldado.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Los mecanismos de control de esta norma están a cargo del Comité de los Derechos del Niño, órgano que en ningún caso tiene función jurisdiccional debido a que carece de poder coercitivo, limitándose sus funciones a, revisar los informes que los Estados miembros están obligados a presentar cada cinco años; formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida de los propios informes, o de organismos competentes como UNICEF o ONGs que trabajen por los derechos de los niños; y promover el estudio sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño.

<sup>10</sup> Por una parte, el artículo 6.3 del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, señala que: “los Estados Partes tomarán todas las medidas posibles para que las personas que estén bajo su jurisdicción y hayan sido reclutadas o utilizadas en hostilidades en contradicción del presente Protocolo sean desmovilizadas o separadas del servicio de otro modo, de ser necesario, los Estados Partes prestarán a esas personas toda la asistencia conveniente para su recuperación física y sicológica y su reintegración social”. Por otra parte, en su artículo 7.1 el Protocolo Facultativo hace un llamamiento a la cooperación internacional al establecer que: “los Estados Partes cooperarán en la aplicación del presente Protocolo, en particular en la prevención de cualquier actividad contraria al mismo y la reintegración y rehabilitación social de las personas que sean víctimas de actos contrarios al presente Protocolo, entre otras cosas mediante la asistencia técnica y financiera...” Asimismo, para concretar la asistencia que tienen que prestar los Estados Partes, el Protocolo, en su artículo 7.2 prevé la creación de un “fondo voluntario establecido de conformidad con las normas de la Asamblea General”. Estas medidas han sido acogidas con especial entusiasmo por países como Colombia, que han manifestado que de no recibir ayuda técnica y financiera se verán en serias dificultades para asumir dichos procesos. Estas normas complementan la protección establecida en el artículo 77 párrafo 1 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra, que exige a las partes en conflicto que les proporcionen a las víctimas los

De cualquier modo, en este último aspecto los trabajos existentes son bastante superficiales, limitándose a señalar las bondades y dificultades de dicho proceso pero sin profundizar de manera crítica y aportando muy escasas propuestas para que su resultado sea exitoso. La rehabilitación de los niños de la guerra forma, en general, parte del marco más amplio de los procesos de reconstrucción post-bélica, siendo lo ideal que su proceso de retorno sicológico y social se realice en el conjunto de la sociedad a que pertenecen (Sedky Lavandero, 1999:69). El principal objetivo de la rehabilitación y reintegración social es evitar que los niños vuelvan a tomar las armas, dificultando así que se reproduzca el conflicto. No obstante, éste es un proceso particularmente difícil ya que suelen presentarse algunos problemas, como es el hecho de que los menores se muestren reticentes a volver con sus familias debido a distintos factores como el apego al grupo armado, la formación de su identidad como soldado, etc., o que sus familias o comunidades sean reacias a acogerles por su actitud violenta o criminal, por sus discapacidades físicas, enfermedades, por falta de recursos para mantenerles, etcétera.

Ante esta situación, es necesario que los programas se dirijan conjuntamente tanto a los niños como a sus familias y comunidades, en tanto que estos colectivos son indispensables para el correcto desarrollo del niño; además, este aspecto permite propiciar la reconciliación de los niños (que en muchos casos han cometido actos dañinos e incluso inhumanos) con su comunidad; asimismo debe hacerse énfasis no sólo en la curación de las heridas físicas y sicológicas del menor, sino además en su preparación para afrontar la vida civil, para lo cual la educación es un aspecto determinante, debiendo ésta, ser complementada por algún tipo de formación ocupacional. Además, en el proceso educativo de los niños soldado

---

cuidados que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón. Esta disposición abarca el trauma resultante del combate y por consiguiente supone la obligación de prestar el asesoramiento adecuado u otros servicios de rehabilitación. Asimismo, el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y sicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura u otra forma de tratos crueles, inhumanos o degradantes, o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevará a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño".

habrá que hacer un especial énfasis en la educación para la paz y los derechos humanos, como un intento por romper el círculo vicioso de la violencia y prevenir su participación en futuros conflictos (Van Bueren 1994:349). En opinión de Graça Machel, para un niño exsoldado la enseñanza es más que un modo de conseguir trabajo, pues le permite normalizar su vida y crear una identidad separada de la del soldado (Machel, 1996:13).

Este panorama general de las investigaciones sobre el uso y participación de niños en conflictos armados muestra, por una parte, que estas prácticas continúan en aumento y, por otra, que los esfuerzos realizados desde varios sectores de la comunidad internacional y la sociedad civil para impulsar la adopción de instrumentos internacionales que prohíban de manera terminante el uso y participación de niños en conflictos armados no ha hallado eco. No obstante, en ellas no se determinan las causas de este fracaso, que en mi opinión están directamente relacionadas con la militarización de la seguridad por parte de la mayoría de los Estados contemporáneos, conclusión a la que he llegado después de analizar detenidamente cada uno de los aspectos del fenómeno de los niños soldado arriba reseñados. A continuación trataré de demostrar cómo las políticas de seguridad adoptadas por los Estados contemporáneos no sólo han sido propulsoras del uso y participación de niños en conflictos armados, sino que además han operado de freno a la erradicación de dichas prácticas. La militarización de la seguridad, es en mi opinión la raíz del problema, la causa que subyace o se encuentra detrás de los cambios en los conflictos armados, la proliferación de armas ligeras, la debilidad de la normativa internacional, y de algunos de los factores que mueven a los niños de forma más determinante a participar en conflictos armados, y a los adultos a utilizarlos en ellos (violencia estructural, directa y cultural, e intereses de tipo militar).

## **2. La militarización de la seguridad**

Existen dos grandes corrientes en los estudios sobre seguridad: la realista considerada como tradicional, y la idealista, que surge en oposición a la anterior. Éstas corrientes plantean concepciones opuestas de la seguridad, dado que la primera de ellas toma como base el poder, señalando que un actor con suficiente poder para alcanzar una situación de dominio en el sistema internacional obtendrá, en consecuencia, seguridad; mientras la segunda toma como base la paz,

considerando que la seguridad es una consecuencia de aquella, de manera que, una paz permanente proveerá seguridad para todos (De cueto; Jordán 2001:4).

En esta dialéctica ha acabado por imponerse la primera interpretación, al permanecer vigente en casi todos los aproximadamente 190 Estados que componen la comunidad internacional, los principios de la llamada política de seguridad nacional. De acuerdo a la Dirección General de Política de Defensa española, la seguridad nacional puede definirse como el conjunto de medidas preventivas de disuasión, defensa, control de armamentos, y distensión, que adopta un gobierno con la finalidad de garantizar los objetivos e intereses nacionales frente a cualquier crisis e inestabilidad y contra todo riesgo potencial, amenaza y agresión; pudiendo ser complementada por la seguridad colectiva, entendida ésta como la seguridad compartida entre las naciones que defienden un orden internacional asentado en valores democráticos, y la defensa de los derechos humanos de libertad, igualdad, justicia y pluralismo político (Dirección General de Política de Defensa, 1993:32).

Estas políticas de seguridad comienzan a formarse paralelamente al cambio en las justificaciones de los conflictos armados ocurridos a raíz de las dos Grandes Guerras, una vez que el argumento de los intereses y la razón de Estado son cada vez menos convincentes a medida que la guerra afecta a un mayor número de civiles. Ante esta situación, para mantener la legitimidad de la guerra, se incentivaron nuevas justificaciones más abstractas como la defensa de la forma de vida occidental y la seguridad nacional. Sin embargo, estas justificaciones no evitaron que comenzara a crecer la idea de la ilegitimidad de la guerra, hasta el punto de extenderse la opinión de que el uso de la fuerza sólo se justifica en defensa propia y si es sancionado por la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad de la ONU. Esta idea comenzó a gestarse ya a finales de la Primera Guerra Mundial con el Pacto Briand-Kellogg de 1928, que rechazaba la guerra como instrumento político salvo en casos de defensa propia; y se reforzó en los juicios de Nuremberg y Tokio, así como en la Carta de Naciones Unidas. Por desgracia, estos compromisos no sólo no fueron cumplidos, sino que lejos de ello los Estados continuaron preparándose para la guerra bajo la justificación de la llamada “seguridad nacional” que sólo podía ser alcanzada a través de un fuerte pie de fuerza militar y un gran stock de armamentos.

En ese estado de las cosas, durante la Guerra Fría se inició una gran carrera armamentista por la errónea creencia de que a mayor acumulación de armamentos y mayor pie de fuerza militar, un país o una alianza de países obtendría mayor seguridad. Sin embargo, la estrategia de disuasión que impulsó la proliferación de armas convencionales y nucleares capaces de destruir millones de vidas e incluso de acabar con la humanidad,<sup>11</sup> no logró la esperada seguridad, obteniéndose más bien el efecto contrario. Por esta circunstancia, en los últimos años de la Guerra Fría, comenzaron a hacerse razonables esfuerzos para reducir el enorme stock de armamentos existente, e incluso comenzó a hablarse de “dividendos de paz”, teoría que planteaba que al disponer los Estados de un excedente en sus presupuestos, podrían dedicar ese dinero a cuestiones de mayor utilidad social que el gasto militar.<sup>12</sup> No obstante, estos esfuerzos han resultado insuficientes, ya que pese a los cerca de 10 tratados de reducción armamentística que desde 1986 se han firmado entre Estados Unidos y la antigua Unión Soviética, aún existen armas suficientes para destruir el planeta incluso repetidas veces.

Con el fin de la Guerra Fría a comienzos de la última década del siglo XX, asistimos al surgimiento de un nuevo orden mundial, al sustituirse un escenario internacional donde existía una amenaza a la seguridad claramente identificada en ambos bandos (comunismo-capitalismo), por una situación internacional compleja, caracterizada por la aparición de nuevas amenazas a la seguridad ya no tan fáciles de identificar, que originaron una gran inestabilidad (explosión de múltiples conflictos internos, disturbios y tensiones nacionalistas y étnicas, integrismos, terrorismo de diversos tipos, etc.).

---

<sup>11</sup> La estrategia de la disuasión utilizada en esta época consistía en mantener unas fuerzas que hicieran que los riesgos para un posible atacante fuesen superiores a los beneficios que pudieran reportarle la agresión.

<sup>12</sup> Algunos de ellos son: el Tratado de Washington firmado en 1987, en el que se decidía la eliminación de todos los cohetes de alcance intermedio y de menor alcance (FNI); el tratado START I que preveía la reducción en treinta años del 30% de los arsenales nucleares estratégicos de ambos países; el tratado START II que decidió entre otras cosas, la limitación de las cargas nucleares de uso estratégico para las dos potencias; el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) secundado por otros tratados en la materia como el arreglo Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Grupo Australiano (AG), entre otros.

Este cambio ha generado un gran desconcierto en la comunidad internacional, que se debate entre el dilema de reducir drásticamente el stock de armamentos y el pie de fuerza militar, así como de propender a la no-ingerencia internacional, o de mantener las mismas políticas de seguridad.

Esta última parece haber sido la opción elegida, lo que puede observarse en las grandes sumas que los Estados destinan a presupuestos militares;<sup>13</sup> en el enorme porcentaje destinado a la investigación militar;<sup>14</sup> en el mantenimiento de grandes ejércitos; en la continuación de la carrera cualitativa de armamentos por parte de las potencias nucleares con el mismo viejo argumento de la disuasión; y en el mantenimiento de alianzas de defensa colectiva como la OTAN, a la caza de nuevos enemigos para justificarse a sí misma y ante los demás. Esto se debe, en gran medida, a que la opinión que prevalece hoy en día es que, pese a la desaparición de la confrontación Este-Oeste y la subsiguiente sensación de que el mundo occidental vive en un momento de paz que parece será duradero, aún existen riesgos de guerra representados por tensiones y conflictos que aunque puedan parecer remotos, por su carácter imprevisible pueden afectar la convivencia y la seguridad; ante lo cual sigue pensándose que es indispensable estar preparado, manteniendo y desarrollando unos armamentos y ejércitos capaces de responder a cualquier amenaza, y afirmándose que el esfuerzo por mantener la seguridad nacional es un deber de todos los ciudadanos (Bertrand, 1996:13). Esta postura ha sido impulsada, en gran parte, por la presión del complejo militar industrial, y por el interés de Estados Unidos de mantenerse como

---

<sup>13</sup> En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en Agosto de 2002, se criticó duramente las cifras que los Estados destinan a gasto militar, estimándose que el gasto mundial se encuentra entre 850.000 y un billón (millón de millones) de dólares.

<sup>14</sup> Según el informe de 2003 realizado por la Fundació Per la Pau y la campaña por la paz: no a la investigación militar, sobre los presupuestos para I+D civil y militar en España, los cinco miembros del Consejo de Seguridad de la ONU destinaron durante el año 2000 gran parte de sus presupuestos de investigación general a investigación militar. Así, Francia destinó el 27%, Reino Unido el 37%, Estados Unidos el 50%, Alemania el 9%, y Japón el 4%.

primera potencia militar, una vez que su lugar como primera potencia económica se va haciendo más discutible.<sup>15</sup>

Tal postura ha sido duramente criticada por la corriente idealista, que afirma que al desaparecer la amenaza que representaba la URSS, no tiene ningún sentido seguir manteniendo enormes arsenales convencionales y nucleares, ni ejércitos inmensos, como también carece de sentido la preservación de la Alianza Atlántica, que hoy en día no constituye un equilibrio, sino precisamente lo contrario. Así, según palabras de Maurice Bertrand “la distribución del poderío militar en el mundo se halla en razón inversa a los peligros corridos por las naciones que de él disponen, y las justificaciones ofrecidas para el mantenimiento de las estructuras existentes lleva camino de ser cada vez menos creíbles, puesto que carecen de racionalidad” (Bertrand, 1996:19-20).

Estas críticas comenzaron a calar en la opinión de la comunidad internacional, hasta el punto de convertirse en bandera de la ONU, lo que quedó patente en la Cumbre del Milenio que reunió en el año 2000 a los líderes de los 189 países miembros de Naciones Unidas. En el informe elaborado con ocasión de esta cumbre, el secretario General, Kofi Annan declaró: “hubo una época en la que la seguridad era sinónimo de defensa del territorio contra un ataque externo, pero hoy las exigencias de seguridad incluyen la protección de las comunidades y los individuos contra la violencia interna”. No obstante, los ataques del 11 de Septiembre de 2001, significaron un gran retroceso de la corriente idealista de seguridad, imponiéndose con aún más fuerza la *real politik*, en la medida en que, bajo el argumento de la amenaza terrorista, se han redoblado las viejas políticas de seguridad nacional y colectiva, produciéndose cada vez una mayor cantidad de armas especialmente por parte de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia),<sup>16</sup> que se exportan a nuevos aliados como

---

<sup>15</sup> Este lugar es actualmente disputado por la UE, Japón y China.

<sup>16</sup> En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en Agosto de 2002, se criticó el aumento del gasto militar estadounidense, que, después de los ataques del 11-S y de la guerra contra Afganistán, aumentó de 310.000 millones de

Pakistán, Indonesia y Filipinas, o que ingresan ilegalmente en países no considerados aliados, agravando los conflictos existentes en ellos.

### **3. Influencia de la política de seguridad nacional en el fenómeno de los niños soldado**

En gran medida, la militarización de la seguridad a través de la política de seguridad nacional ha sido, a mi juicio, la propulsora del fenómeno de los niños soldado, ya que ha incentivado los dos elementos que, como he mencionado, han propiciado el aumento de dicho fenómeno: los cambios en los conflictos armados y la proliferación de armas ligeras. Así, ha favorecido la implantación de altos grados de violencia cultural (Galtung, 1996), concepto que pese a haber generado bastante controversia,<sup>17</sup> es muy útil para explicar cómo las políticas de seguridad nacional y colectiva, que en cierta forma hacen parte de la cultura occidental, generan a su vez altos grados de violencia directa. Esto puede observarse en la explosión de multitud de conflictos armados de carácter interno en el mencionado nuevo orden internacional, especialmente en el continente Africano y en Europa Central y del Este, al percibirse en estos pueblos, gracias a la violencia cultural imperante, que la confrontación armada era la vía natural para resolver los conflictos.

Lo anterior se debe principalmente a que las políticas de seguridad nacional han legitimado el uso de la guerra o la amenaza de ella como principal método para resolver los conflictos, presentándola como algo normal e incluso “justo” con miras a defender ciertos bienes o intereses considerados sagrados. Así, estos intereses que durante la Guerra Fría fueron la supremacía del Estado, los intereses geopolíticos, los recursos económicos, etc., son reemplazados por otros nuevos, como la autodeterminación de los pueblos, la afirmación nacional, étnica y

---

dólares en 2001, a 329.000 millones en 2002. Al respecto Jeffrey Sachs, asesor del secretario General de la ONU Kofi Annan, destacó que una pequeña fracción del presupuesto militar de Estados Unidos (unos 25.000 millones de dólares) bastaría para resolver la mayor parte de los problemas económicos y sociales de mundo.

<sup>17</sup> El debate en torno a este concepto se ha debido a que algunos autores consideran que puede inducir a pensar que la cultura puede ser violenta, cuestión que el concepto de Galtung zanja al especificar que la violencia no está en la cultura en general, sino sólo en algunos elementos culturales que pueden ayudar a impulsarla o legitimarla.

cultural, la lucha por el poder y el control de los recursos etc., con lo cual se operan cambios sustanciales en los conflictos armados al estar estos intereses más relacionados con aspectos internos. Sin embargo, la política adoptada para defender estos intereses no cambia, y se sigue apelando a la adquisición masiva de armamentos, y la creación de grandes ejércitos, o grupos armados irregulares que, como se mencionó antes, recurren para su crecimiento al reclutamiento incluso por la fuerza de amplios sectores de la población civil, incluyendo un gran número de niños.

Asimismo, las políticas de seguridad nacional y colectiva han promovido en gran parte la proliferación de armas ligeras, en la medida que las potencias productoras de armamento siguen invirtiendo enormes cantidades de dinero para el desarrollo de armas, especialmente de armas ligeras, para cuya producción y comercialización no existe ningún control internacional exhaustivo y vinculante. Esta situación les ha permitido inundar con estas armas multitud de países, agravando los conflictos armados internos al propiciar una escalada de la violencia, en la medida en que, como he mencionado anteriormente, ha permitido a guerrillas, grupos paramilitares, clanes, bandas, etc., armar a un mayor número de efectivos, pudiendo entregarlas dadas las características de las armas ligeras (poco peso y fácil manejo), a niños cada vez más pequeños.

De la misma manera, la mencionada política de seguridad ha contribuido a acentuar las causas del uso y participación de los niños en la guerra, dado que, por una parte, la necesidad percibida por los Estados de dotarse de grandes y efectivos ejércitos los ha impulsado a usar un gran número de niños en ellos. En este sentido, aspectos como la carencia de efectivos, o las ventajas que las especiales características de los niños proporcionan en la guerra, como el despertar pocas sospechas, la facilidad para mandar sobre ellos, su maleabilidad e impresionabilidad, su falta de compromisos de tipo familiar, su tendencia a no desertar, etc., han sido puestos por encima de los derechos reconocidos universalmente a la infancia.

De otro lado, los altos grados de violencia generados por la política de seguridad nacional alimentan el círculo vicioso violencia estructural- violencia directa- violencia cultural, que son en gran medida la raíz de la participación “voluntaria” de los niños. Esto puede entenderse si se tiene en cuenta que la mayoría de los Estados destinan

un mayor porcentaje de su presupuesto para fines militares que para satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, lo que a su vez impulsa a éstos últimos a buscar o exigir la satisfacción de dichas necesidades por medios violentos, dando lugar a altos índices de delincuencia e insurgencia, situación que a su vez incrementa los esfuerzos del Estado en el aspecto militar, hasta el punto de que con el argumento de garantizar la seguridad nacional en ocasiones recurre a la militarización de la sociedad, que a la poste conduce a crear violencia cultural.

Esta compleja situación (violencia estructural- violencia directa-violencia cultural), afecta de manera especial a los niños, que en muchos casos con la intención de satisfacer sus necesidades más apremiantes o las de sus familias, optan por ingresar a grupos armados que les ofrecen comida, techo, vestido, e incluso dinero a cambio de sus servicios. Otros ingresan en busca de seguridad, a causa de la inseguridad creada por la guerra, o por la convicción de que participar en ella es algo normal, ya que, como señala Jéhane Sedky, “la militarización de la vida cotidiana induce a los niños a evaluar su propia participación en el combate como un hecho corriente” (Sedky Lavandero, 1999:30). Esta situación es producto de la llamada socialización de la guerra, que contamina a la sociedad con los valores propios de ella, creando en los niños la opinión de que participar en ella es algo natural y necesario, a la vez que los seduce con la exaltación de ciertos elementos y valores que los niños pueden considerar atractivos, como los uniformes, las armas y la identificación del soldado con ciertos valores socialmente alabados, como el honor, el valor, la fuerza, etcétera.

En lo que respecta a la influencia de la política de seguridad nacional en la erradicación del fenómeno de los niños soldado, considero que el mantenimiento de dicha política ha operado de freno a la erradicación del problema que nos ocupa. Esto por cuanto ha impedido la reducción de los ejércitos y la adopción de normas que regulen de forma más estricta la conducción de los conflictos armados. Así, bajo el argumento de proteger su estructura, soberanía e intereses, los Estados han concedido excepcional importancia a los intereses militares, colocándolos en muchos casos aún por encima de los intereses de los ciudadanos. Esta circunstancia ha sido legitimada a través de una serie de normas de derecho internacional, como el principio de necesidad militar, norma de la que se han valido varios

Estados para impedir la aprobación de instrumentos internacionales que prohíban de manera absoluta el uso y participación de niños en conflictos armados.

El principio de necesidad militar, tal como señala George Aldrich, quien estuvo en el grupo de trabajo encargado de elaborar los dos Protocolos Adicionales a las Convenciones de Ginebra, es junto al de soberanía y humanidad uno de los tres grandes principios ampliamente compartidos en las negociaciones de las leyes de guerra. Además, pese a ser un concepto de carácter subjetivo, existe una aceptación general de que el principio de necesidad militar limita los efectos del principio de humanidad, en el sentido de que las normas de guerra que reduzcan demasiado la efectividad militar no pueden ser aceptadas y aplicadas (Aldrich, 1997:13-14). En el caso de los niños soldado, queda claro que ésta fue la opción tomada a la hora de elaborar el Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, ya que aunque para muchos pueda resultar incomprensible, la mayoría de los gobiernos que se opusieron a la aprobación de una prohibición absoluta por parte de esta norma apelaron al principio de necesidad militar o a otros argumentos relacionados con la seguridad nacional para justificar la utilización de sus niños como soldados.

Así, países como Estados Unidos, Rusia, Reino Unido, Cuba, Kuwait, Irán y Pakistán optaron por primar intereses de tipo militar sobre los intereses de los niños. En esta línea, la delegación de Estados Unidos declaró que “en casos excepcionales puede no ser posible para un superior retirar o apartar a un menor para que no tome parte directamente en las hostilidades”, postura secundada por Reino Unido, quien en el momento de firmar el Protocolo Facultativo, declaró que “el Reino Unido comprende que el artículo 1 del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, no excluirá el despliegue de miembros de las fuerzas armadas menores de 18 años, para tomar parte directa en las hostilidades, cuando: 1. exista una genuina necesidad militar de desplegar su unidad o nave en un área en que estén teniendo lugar las hostilidades. 2. debido a la naturaleza y urgencia de la situación: i) cuando no sea practicable la retirada de esas personas, antes del despliegue; o ii) cuando hacerlo pudiera dificultar la eficacia operativa de su nave o unidad arriesgando por tanto el éxito de la misión militar o la seguridad de otro personal”. Otros países ya se

habían manifestado con anterioridad en este sentido, caso de Irán, que durante la guerra con Irak (1980-1988) defendió la utilización de niños como soldados, aduciendo que tenía derecho a ello de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario existente y que, por otra parte, necesitaba hacerlo para proseguir la guerra, de acuerdo con el principio de necesidad militar (Gómez Isa, 2000:40).

Esta postura ha sido muy criticada, no sólo desde la comunidad internacional sino además desde organizaciones no gubernamentales. Así, Jo Becker, presidente de la Coalición para Frenar el Uso de Niños Soldado, conformada por un grupo de importantes ONGs internacionales y regionales,<sup>18</sup> ha señalado que muchos gobiernos basaron sus posiciones respecto al tema más en estrechos intereses militares que en el interés superior del niño, principio que constituye la base de la Convención sobre los Derechos del Niño. Igualmente, algunos expertos en derecho internacional como Geraldine Van Bueren, han criticado este hecho al declarar que: “las alarmas empiezan a sonar cuando la mayoría de los Estados que negocian un tratado internacional prefieren arriesgar la vida de un niño a poner en peligro la necesidad militar” (Van Bueren, 1994:812).

Ante este estado de cosas, resulta evidente que el freno y erradicación del fenómeno de los niños soldado pasa necesariamente por un cambio en las políticas de seguridad adoptadas por los Estados. Así, es absolutamente necesario utilizar otros mecanismos capaces de socavar las raíces mismas de este problema, su causa profunda, que, como he afirmado, está en gran parte, en la militarización de la seguridad. Para ello, es imprescindible realizar un giro de 360 grados en el modelo de seguridad actualmente predominante, adoptando un modelo de seguridad que considere no solamente la defensa de los Estados contra las amenazas externas, sino que tenga como sustrato la satisfacción de las necesidades de los seres humanos, y su protección frente a los múltiples peligros que afrontan hoy en día.

---

<sup>18</sup> La Coalición para Frenar el Uso de Niños Soldado fue fundada en Mayo de 1998 por Amnistía Internacional, Defence for Children International, Human Rights Watch, Jesuit Refugee Service, Quaker United Nations Office - Ginebra, Rädda Barnen for the International Save the Children Alliance, International Federation Terre des Hommes, World Vision International y diversas ONGs regionales de América Latina, África y Asia.

#### **4. El reto de una nueva política de seguridad**

La necesidad del giro en las políticas de seguridad a que me he referido en el anterior epígrafe comenzó a ser patente a finales de la década de los ochenta, cuando la cambiante naturaleza de los conflictos armados contemporáneos se vio acentuada al ser cada vez menos habituales las guerras entre Estados y más frecuentes las guerras civiles, conflictos de baja intensidad, e intervenciones unilaterales—directas o indirectas—de potencias externas. En este nuevo marco, el desenfrenado aumento de víctimas civiles, unido al desarrollo de nuevas tecnologías militares y de comunicación, ha generado un contexto global en el que los métodos tradicionales de afrontar los peligros para la seguridad no sólo han dejado de ser eficaces, sino que han agudizado e incluso incentivado dichos peligros. Este tipo de conflictos ha recibido múltiples denominaciones, tales como, guerras privatizadas o informales, guerras postmodernas, guerras degeneradas, o nuevas guerras, que si bien presentan diversos matices vienen a coincidir en casi todas sus características.

Según Mary Kaldor (Kaldor, 2001), el elemento más destacado es su carácter interno, aunque éste no es el mismo de los conflictos internos clásicos regulados por el Derecho Internacional Humanitario, denominados en el ámbito internacional como conflictos de baja intensidad, debido a que incluyen múltiples repercusiones transnacionales, de manera que la línea entre lo interno y lo externo, entre la agresión desde el exterior y la represión desde el interior y entre lo global y lo local es muy difícil de trazar. Otra característica de este tipo de conflictos es la privatización de la violencia, debido a que en ellas el monopolio de la misma ya no está en manos del Estado, sino de grupos privados que para mantener la maquinaria de la guerra recurren a diversos mecanismos para recaudar recursos materiales y humanos, con lo cual los objetivos iniciales se vuelven difusos al mezclarse con otros de índole privada. Algunos autores como Peter Waldmann y Fernando Reinares (Waldmann, y Reynares, 1999), van más allá al hablar de la comercialización de la violencia que ocurre cuando quienes promueven la guerra, no persiguen fines políticos, sino que prefieren saquear el Estado o utilizarlo para afirmar su posición de dirigente, o conservar su poder militar, ejemplo de ello son los llamados *señores de la guerra* que, a la manera de los señores feudales europeos, logran imponer su dominio en extensas zonas del territorio y

amplias capas de la población. En este tipo de guerras a diferencia de las guerras modernas unidas a la conformación del Estado-nación, lo que se persigue es la fragmentación o destrucción del Estado para así poder beneficiarse de sus recursos materiales y humanos. Ejemplo de este tipo de conflictos son los de Somalia, República Democrática del Congo, y Sierra Leona.

Al constatarse las deficiencias del modelo tradicional de seguridad para afrontar esta nueva amenaza, varios teóricos en relaciones internacionales, influidos en gran parte por el trabajo realizado en el campo de la investigación para la paz, comenzaron a hablar de un nuevo concepto de seguridad, ganado progresivamente importancia la corriente idealista de la seguridad. Así, frente a las políticas planteadas por la corriente realista, o *real politik*, que sitúan la seguridad en un solo nivel, el Estatal, y en una sola dimensión, la militar, se plantearon concepciones que abarcan varios niveles (el Estado, la nación, la comunidad, las minorías, las ONGs, etc.), y varias dimensiones (militar, política, social, y medioambiental). Dentro de esta corriente, destacaré a continuación las aportaciones realizadas desde Naciones Unidas y la investigación para la paz.

Dentro de las aportaciones de Naciones Unidas, resulta especialmente interesante el concepto de *seguridad humana* surgido en la tradición de los Informes de Desarrollo Humano del PNUD,<sup>19</sup> cuya principal diferencia con el concepto de seguridad nacional es que se centra en el ser humano, no sólo en el sentido de proteger su vida y bienes, sino además en mejorar sus condiciones de vida, proporcionándole una mayor seguridad laboral, social, ciudadana, etc., a la vez que se esfuerza en fortalecer el tejido social y ambiental y en mejorar la gobernabilidad de las sociedades. Este nuevo modelo propone reforzar la seguridad de los países a través de compromisos políticos, sociales, culturales, económicos, ecológicos etc., y a través

---

<sup>19</sup> El Desarrollo Humano es el proceso de ampliación de la gama de oportunidades de que dispone las personas para llegar a ser sujeto y beneficiario del desarrollo. En su esfuerzo permanente por profundizar y explicitar la perspectiva de un desarrollo centrado en las personas, el PNUD elaboró el concepto de Seguridad Humana, el que sería tema central del Informe Mundial de Desarrollo Humano del año 1994. La Seguridad Humana pone el énfasis en el ambiente social que hace posible un ejercicio estable y seguro de las opciones creadas por el Desarrollo Humano.

de políticas de defensa que no impliquen en ningún caso la militarización de la sociedad, sino que, más bien al contrario, sean compatibles con los procesos de desarrollo sostenible, desarme y reducción de los ejércitos.

La idea de seguridad humana y la agenda que ésta implica han evolucionado de forma significativa a lo largo del tiempo. Lo que empezó como un concepto de connotaciones un tanto amorfas inspirado por Naciones Unidas, se fue desarrollando hasta convertirse en una iniciativa diplomática capaz de obtener importantes logros, entre los que destaca la campaña para la prohibición de las minas antipersonales, que culminó con éxito en la firma del Tratado de Ottawa en 1997. Actualmente, la agenda de seguridad humana afronta múltiples desafíos, algunos de los cuales son: la regulación de la producción y el comercio de armas ligeras, la intervención humanitaria, un mayor impulso al Tribunal Penal Internacional, la revisión de la política de sanciones de Naciones Unidas, la identificación de la agenda económica de los conflictos, el establecimiento de una cultura de prevención de conflictos, y por supuesto, el uso y participación de niños en conflictos armados.

El cambio de paradigma que, frente al tradicional enfoque del realismo político, sitúe los derechos humanos y la paz en el centro de las políticas globales, debe crear una serie de principios normativos vinculantes, pues las agendas de seguridad nacional e internacional precisan de una base normativa explícita. Sin embargo, es un hecho que la mayoría de las cuestiones que hacen parte de la agenda de seguridad humana, incluido el tema de los niños soldado, encuentran un eco muy escaso en la maquinaria de la alta política internacional, debido a que la imposición y respeto de la normativa internacional descansa en gran medida sobre las decisiones de un limitado número de actores gubernamentales y no gubernamentales —sobre todo, entre estos últimos, grandes empresas multinacionales—, y en el consentimiento público. No obstante esta situación puede ser revertida (y de hecho lo está siendo) por la presión de la sociedad civil, consciente de que el camino para modificar las agendas internacionales pasa por el ejercicio del poder persuasivo por parte de los actores gubernamentales comprometidos con la causa de la paz, y por parte de los ciudadanos. Una muestra importante de ello es la Coalición para Frenar el Uso de Niños Soldado, que a fuerza de presionar a la comunidad internacional ha conseguido que varios

gobiernos se comprometan a suscribir la norma que limita el uso y participación de niños en conflictos armados; a la vez que ha logrado que esta cuestión sea considerada como un aspecto fundamental en las nuevas agendas de seguridad.

La implantación de políticas basadas en la seguridad humana permitiría hacer frente de forma más eficaz a la problemática de los niños soldado, ya que, por una parte, una política que otorgue menor protagonismo al poder militar ayudaría a erradicar gran parte de las causas que impulsan el uso de menores de edad en ejércitos y grupos armados irregulares, que, como ya señalamos, se encuentran en el deseo de éstos de contar con un gran número de efectivos, así como de aprovecharse de sus ventajosas características. Además, estas políticas permitirían establecer normas que prohíban en todas las circunstancias el uso y participación de niños en conflictos armados. De otro lado, una mayor atención a la satisfacción de las necesidades humanas contribuiría a la reducción de algunas de las principales causas de la participación “voluntaria” de niños en conflictos armados, que, como ya he mencionado, se encuentran en ciertos aspectos de la violencia directa, estructural y cultural generados por el modelo de seguridad nacional descrito anteriormente. Así, la satisfacción de las necesidades básicas de los niños, la concesión de oportunidades para lograr su desarrollo personal, la adopción de normas vinculantes que los protejan de los efectos directos de la guerra, y la implantación de una cultura de paz los alejaría de las peligrosas vías de los conflictos armados.

Desde la investigación para la paz, se propone un modelo de seguridad apoyado más que en la soberanía, los ejércitos y la territorialidad, en la satisfacción de las necesidades humanas y en el desarrollo sostenible, aspectos que además están fuertemente ligados al concepto de cultura de paz.<sup>20</sup> Esta cultura, está estrechamente vinculada a los nuevos modelos de seguridad, en la medida en que es

---

<sup>20</sup> La cultura de paz según la UNESCO está formada por un conjunto de valores, actitudes y conductas, que plasman y suscitan a la vez interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad; que rechazan la violencia y procuran prevenir los conflictos tratando de atacar sus causas; que solucionan los problemas mediante el diálogo y la negociación; y que no sólo garantizan a las personas el pleno ejercicio de sus derechos sino que también les

necesaria para lograr el deseado giro en las políticas de seguridad. En este sentido, Vicenç Fisas afirma que la cultura de paz ha de hacer frente al desafío de transformar los conflictos, empezando por los enfrentamientos armados, teniendo, así mismo, el reto de influir en la transformación de las viejas políticas de seguridad basadas en el armamentismo y la fuerza militar para adecuarlas a los esfuerzos actuales en cuanto a desarme y desmilitarización de la sociedad internacional (Fisas, 1998:14).

La implantación de una cultura de paz es especialmente importante para frenar y erradicar el fenómeno de los niños soldado, ya que además de contrarrestar los aspectos de la violencia cultural que impulsan a los niños a vincularse a grupos armados, ayuda a lograr el principal objetivo de los programas de rehabilitación y reintegración social, esto es, asegurar que los niños, una vez desvinculados de los grupos armados, no vuelvan a tomar las armas. A la construcción de la cultura paz contribuyen especialmente elementos como la educación para la paz y la educación en derechos humanos, aspectos que además son muy útiles en la rehabilitación y reintegración social de los niños soldado. Así, la educación para la paz permite dotar a los niños de responsabilidad e instrumentos que les permitan construir su propia historia, pero que a la vez no impliquen la destrucción u opresión del otro, y no transmitan odio, intolerancia, y exclusión. Además, hace posible inculcar, tanto en los niños como en sus comunidades, formas noviolentas de resolver los conflictos, ayudando así a sentar las bases de una paz duradera.<sup>21</sup> Por su parte, la educación en Derechos Humanos puede fomentar en los niños y sus familias el respeto por derechos de incalculable valor como la vida y la dignidad humana, así como dar a conocer a cada individuo los derechos que le pertenecen, y en este caso, sobre todo el derecho que tienen los menores de edad a ser excluidos de los conflictos armados.

---

proporcionan los medios para participar plenamente en el desarrollo endógeno de sus sociedades.

<sup>21</sup> Las acciones para construir una cultura de paz, se enmarcan dentro del proceso de *peacebuilding* (construcción de la paz), que es a grandes rasgos, una contribución al proceso de reconstrucción de una sociedad y a la consolidación del proceso de paz en las etapas post-conflicto.

**Marcela Arellano Velasco.** Abogada por la Universidad de Cartagena (Colombia), Maestra en derechos humanos por la Universidad Internacional de Andalucía (España), miembro colaborador y becaria del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, (C/ Rector López Argüeta, S/N, 18071 Granada, España).

Recepción: 14 de diciembre de 2003

Aprobación: 5 de marzo de 2004

### **Bibliografía**

- Aldrich, George (1997), "Establishing Legal Norms Through Multilateral Negotiation. The Laws of War", in *Case Western Journal of International Law*, vol. 9.
- Arellano Velasco, Marcela (2004), "Niños soldado", en López Martínez, Mario (dir.), *Enciclopedia de Paz y Conflictos*, Granada: Universidad de Granada, Junta de Andalucía.
- Arellano Velasco, Marcela (2004), "Niños soldado y cultura de la violencia", en Muñoz Muñoz, Francisco *et al.* (eds.), *Actas del I congreso hispanoamericano de educación y cultura de paz*, Granada: Universidad de Granada.
- Barbé, Esther y Perni, Orieta, (2001), "Mas allá de la seguridad nacional", en de Cueto, Carlos y Javier, Jordán (coords.), *Introducción a los estudios de seguridad y defensa*, Granada: Comares.
- Bastida, Anna (1994), *Desaprender la guerra, una visión crítica de la educación para la paz*, Barcelona: Icaria.
- Bayón, M. y S., Kierkegaard (2003), "Entre 300.000 y 500.000 niños son forzados a luchar en guerras", en *El País*, Madrid, 21 de noviembre.
- Bertrand, Maurice (1996), *La crisis del ejército*, Madrid: Acento.
- Coalition to Stop the Use of Child Soldier (1999), *A country analysis of child recruitment and participation in armed conflict*, New York: Coalition to Stop the Use of Child Soldier.
- Cohn, Ilene y Guy, Goodwin-Gill (1997), *Los Niños Soldado, un estudio para el Instituto Henry Dunant Ginebra*, Madrid: Fundamentos.
- Dirección General de Política de Defensa (1993), *Política de defensa y seguridad*, Madrid: Ministerio de Defensa.
- Fisas, Vicenç (1998), *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Barcelona: Icaria.
- Fisas, Vicenç (2000), *Adiós a las armas ligeras, las armas y la cultura de la violencia*, Barcelona: Icaria.
- Galtung, Johan (1995), *Investigaciones teóricas. Sociedad y cultura contemporáneas*. Madrid: Tecnos.

- Galtung, Johan (1996), *Peace by peacefull means*, Londres: Sage/International Peace Research Institute.
- Gómez Isa, Felipe (2000), *La participación de los niños en los conflictos armados. El Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño*, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, Bilbao: Universidad de Deusto.
- Hernández Pradas, Sonia (2001), *El niño en los conflictos armados. Marco jurídico para su protección internacional*, Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Kaldor, Mary, (2001), *Las nuevas guerras, Violencia organizada en la era global*, Barcelona: Tusquets Editores.
- Machel, Graça (1996), *Informe de la experta del Secretario General, ONU pide medidas para proteger a los niños de los conflictos armados*, A/51/306: Naciones Unidas.
- Machel, Graça (1996), *Informe de la experta del Secretario General, Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños*, A/51/306/Add.1: Naciones Unidas.
- McLuhan, Marshall y Fiori, Quentin (1968), *War and Peace in the Global Village*, Nueva York: McGraw Hill.
- McLuhan, Marshall (1989), *The Global Village: Transformations in World Life and Media in the 21th Century*, Nueva York: Oxford University Press.
- Rodríguez Alcázar, Javier y Francisco, Muñoz Muñoz (2000), "Una agenda de la investigación para la paz", en Rodríguez Alcázar, Javier, *Cultivar la paz. Perspectivas desde la Universidad de Granada*, Granada: Universidad de Granada.
- Sedky-Lavandero, Jéhane (1999), *Ni un solo niño en la guerra*, Barcelona: Icaria.
- Van Bueren, Geraldine (1994), "The International Legal Protection Of Children in Armed Conflicts", in *International and Comparative Law Quarterly*, vol. 43.
- Waldmann, Peter y Reynares, Fernando, (1999), *Sociedades en guerra civil*, Barcelona: Paidós.